



Juan Herra. O
31/07/24

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-A-MDMM

Magdalena del Mar, 30 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°207-2023-A-MDMM de fecha 05 de setiembre de 2023, se designó a la señora **OCTAVIA JUANA HERRERA ORENDO**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y normas complementarias;

Que, resulta necesario dejar sin efecto dicha designación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 01 de agosto, la designación de la señora **OCTAVIA JUANA HERRERA ORENDO**, como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°207-2023-A-MDMM, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y a la Oficina de Tecnología de la Información, el inicio de las acciones pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la persona interesada y a las unidades orgánicas pertinentes la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
[Signature]
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
[Signature]
Francis James Allison Oyague
ALCALDE